


CONCEPTOS DE LOS PROYECTOS

 La movilidad es de todos	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	
	LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10. - SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017	

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca		
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORÍA	\$512.073.860,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca		EJECUTOR: Gobernación de Arauca

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	8.867.349.887,81	SOLICITADO A SGR:	8.867.349.887,81	OTRAS FUENTES			
TIPO DE RECURSOS:	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	COFINANCIACIÓN	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO PAZ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DETALLE OTRAS FUENTES:	\$0,00	\$0,00	\$8.867.349.887,81	\$0,00	0,00	0,00	\$0,00

CATEGORIZACION:		OBSERVACIONES:	
PRIORIZACION PLAN VIAL		OBSERVACIONES:	

SUBSECTOR:	RED VIAL URBANA	TIPO:	MEJORAMIENTO	PLAZO OBRA (Meses):	6	PLAZO FINANCIERO (Meses):	10
POBLACION BENEFICIARIA:	4.204	ÁREA (Metros cuadrados):	19.711,00	ESPESOR PROMEDIO (Metros):	Placa 0,10; BG 0,15		
LONGITUD DEL PROYECTO PARA UN SOLO MUNICIPIO (Metros):	4.064,00	ANCHO PROMEDIO (Metros):	Variable	ACTIVIDADES:	1.1.1 PRELIMINARES 1.1.2 ADECUACION DE LA SUBRASANTE (PAVIMENTO FLEXIBLE) 1.1.3 AFIRMADOS (PAVIMENTO FLEXIBLE) 1.1.4 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE 1.1.5 SEÑALIZACION DE VIA (PAVIMENTO FLEXIBLE) 1.1.6 CONSTRUCCION DE SARDINELES (PAVIMENTO FLEXIBLE) 1.1.7 OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS (PAVIMENTO FLEXIBLE) 1.1.8 ADECUACION DE LA SUBRASANTE (CONCRETO RIGIDO) 1.1.9 AFIRMADOS (CONCRETO RIGIDO) 1.1.10 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO RIGIDO) 1.1.11 SEÑALIZACION DE VIA (CONCRETO RIGIDO) 1.1.12 CONSTRUCCION DE SARDINELES Y CUNETAS (CONCRETO RIGIDO) 1.1.13 OBRAS HIDRAULICAS Y COMPLEMENTARIAS (CONCRETO RIGIDO) 1.1.14 MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL 1.1.15 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 1.1.16 PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL 1.1.17 INTERVENTORIA TECNICA 1.1.18 APOYO A LA SUPERVISION		
LONGITUD DEL PROYECTO POR MUNICIPIO (Metros):		ANCHO PROMEDIO (Metros):					

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la pavimentación de vías urbanas en el municipio de Fortul, el cual está desglosado en dos tipos de estructuras. Un pavimento flexible con una longitud de 3320 metros lineales y en estructura de pavimento rígido 744 metros lineales. TRAMO DE VIA LONGITUD KM
 CALLE 7 ENTRE CARRERAS 12-29 3.320
 CALLE 6 ENTRE CARRERAS 14-16 0.43675
 CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16-18 0.10774
 CARRERA 15 ENTRE CALLES 6-7 0.09712
 CARRERA 15 ENTRE CALLES 7-8 0.1028
 TOTAL 4.06441


La estructura recomendada para la construcción del pavimento flexible corresponde a: Carpeta asfáltica = 10 cm Base granular = 15 cm Sub base granular = 25 cm. La estructura recomendada para la construcción del pavimento rígido corresponde a: Carpeta de concreto hidráulico = 18 cm Base granular = 25 cm. Se realizará la construcción de 8 sumideros en concreto reforzado y se realizará la instalación 144 unidades de señales verticales para todos los tramos y la demarcación horizontal para cada uno de los tramos del presente proyecto. en andenes se construirán 1720,49 m².


PUNTAJE REMITIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA (Acuerdo 045 de 2017):		RECIBIDO A TRAVES DE:	SUIFP	OBSERVACIONES:	SE REVISIA COMPONENTE SECTORIAL TRANSPORTE
FECHA RECEPCION DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa):		FECHA OCAD (dd/mm/aaaa):			

TÍTULO 4
PROYECTOS DE INVERSIÓN
CAPÍTULO I: REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES, PARA LA VIABILIZACIÓN Y PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN
SECCIÓN 2: REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR
SUBSECCIÓN 1: REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con lo siguientes requisitos:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X			R2_05MAY2019
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. i. Para proyectos que su presentación en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos: i. Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor. ii. En caso de que la alternativa resulte factible, presentar la siguiente fase a consideración del OCAD o a gasionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto. iii. Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes.	X		R2_05MAY2019 Se presenta documento "CARTA PRESENTACION AJUSTADA.PDF"	
3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.			X	

 La movilidad es de todos Mintransporte		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
		PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA			
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10, SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017					
Nombre del Proyecto:		Código:		Versión:	
Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca					
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	FORTUL
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORIA	\$512.073.660,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca		EJECUTOR:	Gobernación de Arauca	
4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etno-desarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			
5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etno-desarrollo o el plan de vida.		X			
6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "DESGLÓSE DE AIU.PDF", "FACTOR MULTIPLICADOR .PDF", "MEMORIA DE CANTIDADES .PDF", "PRESUPUESTO DE OBRA.PDF", "PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA .PDF"
7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.		X			
8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.				X	
9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, número del proyecto y los datos de radicación.				X	
10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.				X	
Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos en Fase II. Los proyectos de inversión en fase II, además de lo previsto en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:					
Requisito		Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.				X	
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.				X	
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en Fase III. Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:					
Requisito		Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.		X			
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.		X			R2_05MAY2019 Se presenta "LOCALIZACION GEOGRAFICA.pdf"
3. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.		X			R2_05MAY2018 Se presenta documento "2) DOCUMENTO TECNICO AJUSTADO TRANSPORTE.PDF"
4. Para acciones de titularidad del patrimonio: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de revisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de las operaciones y su destinación al uso público a la prestación de un servicio público.		X			
5. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "Certificaciones%20empresa%20de%20servicios%20publicos.PDF"

 La movilidad es de todos Mintransporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA	
	LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10, SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 18 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017	
	Código:	Versión:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca		
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORÍA	\$512.073.660,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca		EJECUTOR:
			Gobernación de Arauca

6. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:				
a. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.			X	R2_05MAY2019 Se presenta documento "4) CERTIFICADOS SEPLAD AJUSTADO TRANSPORTE.PDF"
b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.				
c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.				
d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.				
7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.			X	R2_05MAY2019 Se presenta documento "4) CERTIFICADOS SEPLAD AJUSTADO TRANSPORTE.PDF"
8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:				
a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.			X	R2_05MAY2019 Se presenta documento "4) CERTIFICADOS SEPLAD AJUSTADO TRANSPORTE.PDF"
b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado, para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.				
9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.			X	
10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	X			
11. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.	X			

Artículo 4.1.2.1.4. **Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios.** Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.			X	
2. El certificado de que trata el numeral 8 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.			X	
3. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.			X	
4. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1692 de 2013.			X	
Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.				

Artículo 4.1.2.1.5. **Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos.** Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago de licencias o permisos.

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "12) CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS AJUSTADO TRANSPORTE.PDF"
Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el artículo 4.4.3.2. del presente Acuerdo.				

Artículo 4.1.2.1.6. **Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.** Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presente el proyecto, en el cual se defina:				
a. La entidad titular de la maquinaria.			X	
b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar avil por dicha entidad.			X	
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.				

Artículo 4.1.2.1.7. **Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados.** Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
-----------	--------	-----------	-----------	---------------

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca			
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL	
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORÍA	\$512.073.660,00	FORTUL

PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:			
a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X	
b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).			
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		X	
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se debate el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X	
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X	

Artículo 4.1.2.1.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP). Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			X	
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstos.			X	
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <i>(Acuerdo 38 de 2016, artículo 11).</i>			X	

Artículo 4.1.2.1.9. Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Proyecto formulado en la MGA.			X	
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportante. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse la(s) fuente(s) de financiación, el valor correspondiente de cada vigencia y los aportante(s). d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases del proyecto en las que se presenta el proyecto de inversión.			X	
3. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.			X	
4. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.			X	

Artículo 4.1.2.1.10. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4 y los parágrafos transitorios 7 y 8 del artículo 381 de la Constitución Política, deben presentar además el siguiente documento:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR). Parágrafo. El DNP habilitará la ventanilla única para la presentación de proyectos de inversión de que trata el presente artículo al OCAD Paz. Parágrafo transitorio. Mientras se expide el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el certificado antes referido debe indicar de qué forma el proyecto de inversión contribuye a la implementación del punto o los puntos de dicho Acuerdo, estableciendo la concordancia con los mismos.			X	

SUBSECCIÓN 2: REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN				
Artículo 4.1.2.2.1. Requisitos sectoriales para viabilización. Para la viabilización, además de los requisitos generales de la subsección anterior, los proyectos de inversión previstos en los anexos sectoriales deben cumplir los requisitos allí señalados.				
ANEXO 19: TRANSPORTE REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN				
Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				
I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LE), urbana, o por cable.				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:				
a. Localización exacta de la obra.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA.pdf"
b. Estudios hidrológico e hidráulico.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "17) ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO%20AJUSTES TRANSPORTE.PDF", "PLANO DISEÑO PLUVIAL calle 6 entre 14-16 hidro.dwg", "PLANO DETALLE DE SUMIDERO CALLE 6.dwg", "PLANO DETALLES calle 7.dwg"

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca		
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORÍA	\$512.073.660,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca		EJECUTOR: Gobernación de Arauca

c. Estudios geológico y geotécnico.	X			
d. Estudios de suelos.	X			
e. Diseño de estructuras.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "ESTRUCTURAL SUMIDEROS.pdf"
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	X			R2_05MAY2019
g. Proceso constructivo del proyecto.	X			
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "18) APROVECHAMIENTO FORESTAL AJUSTES TRANSPORTE.PDF"
i. Plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación.	X			

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	X			
2. Levantamiento topográfico.	X			R2_05MAY2019 Se presentan planos de topografía y secciones transversales, documento "16) TOPOGRAFIA%20AJUSTES TRANSPORTE.PDF"
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambian alineamiento de la vía.	X			R2_05MAY2019 Se presentan planos de secciones típicas, documento "20) DISEÑO GEOMETRICO%20AJUSTES TRANSPORTE.PDF", "PLANO_SECCIONES_TRANSVE_Y_PLANTA_PERFIL_20190503_1431.ZIP", "7.planos señalizacion"
4. Estudio de tránsito.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "21) ESTUDIO DE TRANSITO%20 AJUSTE TRANSPORTE.PDF"
5. Diseño de estructura del pavimento.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "19)%20DISEÑO%20ESTRUCTURAL%20AJUSTES%20TRANSPORTE.pdf"
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "17) ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO%20 AJUSTES TRANSPORTE.PDF"
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.			X	
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.			X	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:	X			
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.				

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca		
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORÍA	\$512.073.690,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca		EJECUTOR:
			Gobernación de Arauca

10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	X				
11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	X				
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X				
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.				X	
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.				X	
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.				X	

III. Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.			X	
2. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.			X	
3. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.			X	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.			X	

IV. Proyectos de Infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.			X	
2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.			X	

V. Proyectos de Infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Levantamiento topográfico.			X	
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de perales. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras. 			X	
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.			X	
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.			X	
5. Señalización de vía.			X	
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.			X	
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.			X	

VI. Proyectos de Infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.			X	
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.			X	

VII. Proyectos de transporte urbano.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudio de tránsito.			X	
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.			X	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.			X	

VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el libro 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:


Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Zona de influencia.			X	
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.			X	
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.			X	
4. Costos de operación.			X	
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.			X	


IX. Proyectos de transporte urbano que pertenecen a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y con el artículo 132 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 1753 de 2015, las entidades territoriales podrán solicitar al OCAD las apropiaciones que considere necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes al mismo. Para ello debe adjuntar, adicional a los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo y a los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:


Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.			X	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.			X	
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.			X	

X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10, SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017			
NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación y adecuación de vías urbanas en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca		Código:		Versión:	
CÓDIGO BPIN:	2018005810049	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	FORTUL
VALOR OBRA	\$8.355.276.227,81	VALOR INTERVENTORÍA	\$512.073.650,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:		Gobernación de Arauca		EJECUTOR:	Gobernación de Arauca
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:					
Requisito		Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2, 1.4, 10.1 y subsecuentes del Decreto 1079 de 2015.				X	
2. Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.				X	
3. Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.				X	
XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial					
Requisito		Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.				X	
Nota: Los proyectos del sector transporte que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático esputados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.					
PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO		FAVORABLE		OBSERVACIONES:	
				SE REVISÓ COMPONENTE SECTORIAL TRANSPORTE	
NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.		ARCHIVOS DE SUJFF REVISADOS -HASTA:		5/05/2019	
RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL					
1. Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normativa respectiva.					
2. Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del sistema General de Regalías.					
3. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.					
4. Certificado de la oficina de planeación en la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis(6) meses, cuando aplique.					
5. Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el cual conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas - POMCA, CUANDO EXISTA.					
6. Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapas, las mismas deben ser funcionales y se deben indicar las fuentes de financiación con las se ejecutaran, cuando aplique.					
CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO					
1. ¿Las especificaciones geométricas de la vía están acordes a las necesidades planteadas en el proyecto?					
2. ¿El tramo presentado es estratégico para el desarrollo y la conectividad regional?					
No.	ELABORÓ:		FECHA EMISIÓN PRONUNCIAMIENTO (dd/mm/aaaa)		
1	CATALINA ORJUELA GOENAGA / RICARDO DIAZ LAVERDE		12/03/2019		
MESA TÉCNICA	RICARDO DIAZ LAVERDE		27/03/2019		
PREPARACIÓN MESA TÉCNICA	CATALINA ORJUELA GOENAGA		29/04/2019		
MESA TÉCNICA	CATALINA ORJUELA GOENAGA		2/05/2019		
2	CATALINA ORJUELA GOENAGA / RICARDO DIAZ LAVERDE		5/05/2019		

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
		PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA			
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTICULOS 4.1.2.1.1.- 4.1.2.1.2.- 4.1.2.1.3.- 4.1.2.1.4.- 4.1.2.1.5.- 4.1.2.1.6.- 4.1.2.1.7.- 4.1.2.1.8.- 4.1.2.1.9.- 4.1.2.1.10, SEGÚN APLICUE Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017					
Código:		Verión:			
NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca					
CÓDIGO BPIN: 2018005810378		OCAD: DEPARTAMENTAL			
REGIÓN: LLANO		DEPARTAMENTO: ARAUCA		MUNICIPIOS: ARAUCA	
VALOR OBRA: \$2.303.033.238,00		VALOR INTERVENTORIA: \$170.924.697,00			
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR: GOBERNACIÓN ARAUCA		EJECUTOR: GOBERNACIÓN ARAUCA			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: 2.473.957.935,00		SOLICITADO A SGR: 2.473.957.935,00		OTRAS FUENTES:	
TIPO DE RECURSOS: FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL: \$0,00		ASIGNACIONES DIRECTAS: \$2.473.957.935,00	
				COFINANCIACIÓN: \$0,00	
				ASIGNACIÓN PARA LA PAZ: 0,00	
				ASIGNACIÓN PARA LA PAZ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO PAZ: 0,00	
				FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN: \$0,00	
DETALLE OTRAS FUENTES: N.A.					
CATEGORIZACIÓN: NO		OBSERVACIONES:			
PRIORIZACIÓN PLAN VIAL: NO		OBSERVACIONES:			
SUBSECTOR: RED VIAL URBANA		TIPO: MEJORAMIENTO		PLAZO OBRA (Meses): 5	
				PLAZO FINANCIERO (Meses): 10	
POBLACIÓN BENEFICARIA: 93.261		ÁREA (Metros cuadrados): 1.914,00		ESPESOR PROMEDIO (Metros): Mejoramiento 0,30-0,35, BG 0,30; Placa Concreto 0,18.	
LONGITUD DEL PROYECTO PARA UN SOLO MUNICIPIO (Metros):		ANCHO PROMEDIO (Metros): Variable		ACTIVIDADES: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ESTRUCTURAS SUPERFICIALES SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO INTERVENTORIA Apoyo a la supervisión	
LONGITUD DEL PROYECTO CARACTERIZACIÓN (Metros): 378,00		ANCHO PROMEDIO (Metros):			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Las vías a intervenir se encuentran localizadas en las siguientes direcciones: -Carrera 40B entre Calle 18C y Calle 18D -Carrera 40B entre Calle 18D y Calle 19 -Carrera 40B entre Calle 19 y Calle 19A -Carrera 40B entre Calle 19A y Calle 19B -Calle 18C entre Carrera 40B y Carrera 41 -Calle 19 entre Carrera 40 y Carrera 40B -Calle 19A entre Carrera 40 y Carrera 40B					
PUNTAJE REMITIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA (Acuerdo 045 de 2017):		RECIBIDO A TRAVÉS DE:		SUFFP:	
FECHA RECEPCIÓN DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa):		FECHA OCAD (dd/mm/aaaa):		OBSERVACIONES:	
TÍTULO 4					
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
CAPÍTULO 1: REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES, PARA LA VIABILIZACIÓN Y PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN					
SECCIÓN 2: REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR					
SUBSECCIÓN 1: REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN					
Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con lo siguientes requisitos:					
Requisito		Cumple		No Cumple	
				No Aplica	
				Observaciones	
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			
				R2_05MAY2019	
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. i. Para proyectos que se presenten en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos: i. Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor. ii. En caso de que la alternativa resulte factible, presentar la siguiente fase a consideración del OCAD o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto. iii. Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsecuentes.		X			
				R2_05MAY2019	
				Se presenta documento "CARTA DE PRESENTACION AJUSTADA.PDF"	
3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.				X	
4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.				X	
5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.				X	

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA			
		LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10., SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017			
		Código:	Versión:		
		NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			
CÓDIGO BPIN:	2018005810378	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$2.303.033.238,00	VALOR INTERVENTORÍA	\$170.924.697,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACIÓN ARAUCA		EJECUTOR:	GOBERNACIÓN ARAUCA	
6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X				R2_05MAY2019 Se presenta documento "8) COTIZACIONES AJUSTADO.PDF", "8) MEMORIAS DE CANTIDADES AJUSTADO.PDF", "5) APLIS AJUSTADO.PDF", "4) PRESUPUESTO DE OBRA AJUSTADO.PDF"
7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.	X				
8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo ni mitigable y que esté acorde con el uso y tratamientos de suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X				
9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.				X	
10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.				X	
Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos en Fase II. Los proyectos de inversión en fase II, además de lo previsto en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.				X	
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.				X	
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en Fase III. Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	X				R2_05MAY2019 Se presenta documento "9) ESPECIFICACIONES TECNICAS AJUSTADO.PDF", "CERTIFICACIONES%20%20DEPARTAMENTAL%20.PDF"
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.	X				
3. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	X				R2_05MAY2019 Se presenta documento "PAV RIGIDO 1 ENERO ARAUCA FR-PD-05 Formato Documento Tecnico.pdf"
4. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	X				
5. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	X				
6. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda: a. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008. d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.				X	
7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.				X	

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10., SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017			
		Código:	Veración:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca				
CÓDIGO BPN:	2018005810378	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	
VALOR OBRA	\$2.303.033.238,00	VALOR INTERVENTORÍA	\$170.924.897,00	ARAUCA	
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACIÓN ARAUCA		EJECUTOR:	GOBERNACIÓN ARAUCA	
8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:					
a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.					
b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.					
9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 151 de 1995.					
10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.					
11. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.					
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios. Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:					
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones	
1. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.			X		
2. El certificado de que trata el numeral 6 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.			X		
3. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.			X		
4. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de Infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se provea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.			X		
Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.			X		
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos. Los proyectos de inversión en fase II podrán incluir como uno de sus componentes el pago de licencias o permisos.					
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones	
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuenta con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.			X		
Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el artículo 4.4.3.2. del presente Acuerdo.			X		
Artículo 4.1.2.1.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria. Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:					
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones	
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: <ul style="list-style-type: none"> a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar así por dicha entidad. 			X		
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.			X		
Artículo 4.1.2.1.7. Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:					
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones	
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: <ul style="list-style-type: none"> a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones). 			X		
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.			X		
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.			X		
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido roficado de ninguna acción o investigación.			X		
Artículo 4.1.2.1.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Pública Privada (APP). Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:					
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones	
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			X		
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.			X		
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			X		
(Acuerdo 38 de 2016, artículo 11).					
Artículo 4.1.2.1.9. Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:					
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones	
1. Proyecto formulado en la MGA.			X		

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			
CÓDIGO BPIN:	2018005810378	OCAD:	DEPARTAMENTAL	
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:
VALOR OBRA	\$2.303.033.238,00	VALOR INTERVENTORÍA	\$170.924.897,00	

PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACIÓN ARAUCA	EJECUTOR:	GOBERNACIÓN ARAUCA
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse la(s) fuente(s) de financiación, el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases del proyecto en las que se presenta el proyecto de inversión.	X		
3. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.	X		
4. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.	X		

Artículo 4.1.2.1.10. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4 y los párrafos transitorios 7 y 8 del artículo 361 de la Constitución Política, deben presentar además el siguiente documento:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUJFP-SGR). Parágrafo. El DNP habilitará la ventanilla única para la presentación de proyectos de inversión de que trata el presente artículo al OCAD Paz. Parágrafo transitorio. Mientras se expide el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el certificado antes referido debe indicar de qué forma el proyecto de inversión contribuye a la implementación del punto o los puntos de dicho Acuerdo, estableciendo la concordancia con los mismos.	X			

SUBSECCIÓN 2: REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN

Artículo 4.1.2.2.1. **Requisitos sectoriales para viabilización.** Para la viabilización, además de los requisitos generales de la subsección anterior, los proyectos de inversión previstos en los anexos sectoriales deben cumplir los requisitos allí señalados.

ANEXO 18: TRANSPORTE
REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:				
a. Localización exacta de la obra.	X			
b. Estudios hidrológico e hidráulico.	X			R2_SUJFP HASTA 23ABR2019 Se presenta documento "2-Evaluación hidra. canales diseño.pdf", "1- Cálculo_Caudales para_Diseño.pdf", "Cálculo ecuación IDF PNAS.doc", "HIDRAULICO pdf.pdf", "hidrologico 1.pdf", "plano planta final abril.dwg", "plano areas drenaje y planta 2.dwg", "4 DETALLES POZO D 1 20m y D 1 50m.dwg"
c. Estudios geológico y geotécnico.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "11) ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO AJUSTADO.PDF"
d. Estudios de suelos.	X			
e. Diseño de estructuras.	X			
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	X			
g. Proceso constructivo del proyecto.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "10) PROCESO CONSTRUCTIVO AJUSTADO.PDF"
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	X			
i. Plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación.	X			R2_05MAY2019 Se presenta documento "12)%20 PMT AJUSTADO.PDF"

II. **Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.**

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avise a la intervención a realizar.	X			
2. Levantamiento topográfico.	X			

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación en concreto rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca				
CÓDIGO BPIN:	2018005810378	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$2.303.033.238,00	VALOR INTERVENTORÍA	\$170.924.697,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACIÓN ARAUCA		EJECUTOR:	GOBERNACIÓN ARAUCA	

3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambian alineamiento de la vía.	X				
4. Estudio de tránsito.	x				
5. Diseño de estructura del pavimento.	X				
6. Cuando no se interviengan estructuras existentes, los chequeros técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida del proyectado, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	X				R2_05MAY2019
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.				X	
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.				X	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1082 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: <ul style="list-style-type: none"> a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Titulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. 	X				
10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	X				
11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	X				
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X				
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.				X	
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.				X	
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.				X	

III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.			X	
2. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.			X	
3. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.			X	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.			X	

IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.			X	
2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.			X	

V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Levantamiento topográfico.			X	
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltas. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras. 			X	
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.			X	
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.			X	
5. Señalización de Vía.			X	
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.			X	
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.			X	

VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.			X	
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.			X	

VII. Proyectos de transporte urbano.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudio de tránsito.			X	

 La movilidad es de todos Mintransporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10., SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 18 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017			
	Código:		Versión:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			
CÓDIGO BPIN:	2018005810378	OCAD:	DEPARTAMENTAL	
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:
VALOR OBRA	\$2.303.033.238,00	VALOR INTERVENTORIA	\$170.924.697,00	
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACIÓN ARAUCA		EJECUTOR:	GOBERNACIÓN ARAUCA
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se lleven a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.			X	
3. Cuando no se interviengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida del proyectada.			X	

VII. Proyectos de construcción de Infraestructura por cable.				
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Zona de Influencia.			X	
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.			X	
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.			X	
4. Costos de operación.			X	
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.			X	

IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).				
De conformidad con la Ley 310 de 1986 y con el artículo 132 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 1753 de 2015, las entidades territoriales podrán solicitar al OCAD las apropiaciones que considere necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONFES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los obreros correspondientes al mismo. Para ello debe adjuntar, adicional a los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo y a los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Para SITM, documento en el que se señale el número de los documentos CONFES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.			X	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.			X	
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.			X	

X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.				
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.			X	
2. Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.			X	
3. Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implementación del proyecto en su territorio.			X	

XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.			X	
Nota: Los proyectos del sector transporte que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático establecidos en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	FAVORABLE	SE REVISÓ SOLO EL COMPONENTE SECTORIAL TRANSPORTE
--------------------------------	------------------	---

NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL	
1. Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normativa respectiva.	SLIIPP DE FECHA 5/05/2019
2. Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del sistema General de Regalías.	
3. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.	
4. Certificado de la oficina de planeación en la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis(6) meses, cuando aplique.	
5. Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el cual conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas - POMCA, CUANDO EXISTA.	
6. Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapas, las mismas deben ser funcionales y se deben indicar las fuentes de financiación con las se ejecutaran, cuando aplique.	

CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO	
1. ¿Las especificaciones geométricas de la vía están acordes a las necesidades planteadas en el proyecto?	
2. ¿El tramo presentado es estratégico para el desarrollo y la conectividad regional?	

No.	ELABORÓ:	FECHA EMISIÓN PRONUNCIAMIENTO (dd/mm/aaaa)
1	RICARDO DIAZ	5/03/2019
MESA TÉCNICA	RICARDO DIAZ LAVERDE	27/03/2019
PREPARACIÓN MESA TÉCNICA	CATALINA ORJUJELA GOENAGA	30/04/2019
MESA TÉCNICA	CATALINA ORJUJELA GOENAGA	2/05/2019
2	CATALINA ORJUJELA GOENAGA / RICARDO DIAZ LAVERDE	5/05/2019

FICHA ESTANDARIZADA PARA LA EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO



La vivienda y el agua son de todos

Minivivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

No. BPIN:	2018005810378				
Nombre del Proyecto:	Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca				
Fecha de recepción del proyecto:	1/05/2019				
Sector al cual pertenece el proyecto:	TRANSPORTE				
Región:	ORINOQUÍA	Departamento:	ARAUCA	Municipio:	ARAUCA
Entidad territorial que presenta:	GOBERNACIÓN DE ARAUCA				
OCAD al que se presenta:	DEPARTAMENTAL ARAUCA				
Valor Total del Proyecto:	2.494.127.474,00				
Tipo de recursos:	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	OTRAS FUENTES	
Valor solicitado SGR:	\$ 2.494.127.474,00	Cofinanciación:	\$ 2.494.127.474,00		
Solicita vigencias futuras (SI/NO):	NO	Periodo VF:		Valor de la VF:	
Ejecutor Propuesto:	GOBERNACIÓN DE ARAUCA				
Vigencia:	2019				
Tiempo de Ejecución:	5 meses de ejecución física y 10 meses de ejecución financiera				
Fase del Proyecto:	III				
Objetivo General:	MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y TRANSITABILIDAD EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (0,37 Km)				
Objetivos Específicos	Producto		Actividades		
1. Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio	1.1 Vía urbana mejorada		1.1.1 Estructura de pavimento 1.1.2 Estructuras superficiales 1.1.3 Señalización y seguridad 1.1.4 Obras hidráulicas 1.1.5 Obras complementarias 1.1.6 Medidas de mitigación ambiental 1.1.7 Plan de Manejo de Tránsito 1.1.8 Interventoría 1.1.9 Apoyo a la supervisión		
Población Beneficiada:	93261 PERSONAS				
Localización:	ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUCA				

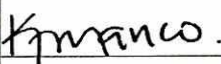
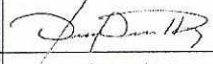
REQUISITOS GENERALES	VERACIDAD, COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA INICIATIVA DE INVERSIÓN	NO APLICA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISIÓN
	SI NO		

Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos: (Acuerdo 052 de 2018)

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	x		Documento cargado en SUIFP SGR.
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	x		Se aportó presupuesto, cronograma, APU, memorias de cantidades de obra y desglose del APU. Se aportó certificación en la cual consta que los precios corresponden al promedio de la región, expedida por Gloria Yessenia Barrientos Urrego, Secretaria de Infraestructura Física del Departamento y José Manuel Macualo, Profesional Universitario. Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de enero de 2019.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.	x		Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de enero de 2019. Certificación expedida por Benjamín Socadagui Cermeño, Alcalde Municipio de Arauca. Certificación expedida por Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador Departamento de Arauca. Documento cargado el 9 de enero de 2019.
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	x		Documento cargado en SUIFP SGR, el 23 de abril de 2019. Certificación firmada por Héctor Leonardo Mora Romero, Secretario de Planeación Municipal.

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en fase III. Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos: (Acuerdo 52 de 2018)

1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.	x		Se aportó certificación en la cual consta que se da cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, documento firmado por Elkin Vladimir Acosta Velásquez, Secretario de Planeación Departamental. Documento cargado en SUIFP SGR el 9 de enero de 2019. Se aportó certificación en la cual consta que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados, firmada por Elkin Aladimir Acotas Velásquez, Secretario de Planeación Departamental. Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de mayo de 2019. Ver recomendaciones generales.
---	---	--	---

2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	x			Documento cargado en SUIFP SGR, el 23 de abril de 2019.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la Instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	x			Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de enero de 2019. Certificación expedida por Benjamín Socadagui Cermeño, Alcalde Municipio de Arauca.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	x			Energía eléctrica: Se aportó certificación expedida por Manuel Anotnio Rincón Vargas, Director Zona Centro Enelar ESP. Cargado en SUIFP SGR, el 21 de febrero de 2019. Gas Natural: Se aportó certificación expedida por Héctor Leonardo Mora Romero, Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal, en la cual indica que el municipio "No cuenta con sistema de redes subterráneas de Gas Natural, ni existe solicitud de licencia de construcción para la instalación de sistema de tubería de gas". Cargado en SUIFP SGR, el 21 de febrero de 2019. Acueducto y alcantarillado: Se aportó certificación expedida por Cristhian Gómez Picón, Coordinador de redes de acueducto y alcantarillado, EMSERPA EICE, ESP. Cargado en SUIFP SGR, el 21 de febrero de 2019.
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	x			Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de enero de 2019. Certificación expedida por Benjamín Socadagui Cermeño, Alcalde Municipio de Arauca.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012.	x			Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de enero de 2019.
REQUISITOS SECTORIALES		CUMPLE		OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
		SI	NO	
X. Para Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales. (Anexo 20 del Acuerdo 45 de 2017).				
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	x			Documento cargado en SUIFP SGR, el 9 de enero de 2019. Certificación expedida por Benjamín Socadagui Cermeño, Alcalde Municipio de Arauca.
RECOMENDACIONES GENERALES				
Las observaciones al componente de urbanismo se emiten con base en los planos cargados en el SUIFP SGR, el 9 de mayo de 2019.				
El proyecto se evalúa con base en el Acuerdo 052 de 2018, modificatorio del Acuerdo 45 de 2017, tal como consta en certificación expedida por Elkin Vladimir Acosta Velásquez, Secretario de Planeación del Departamento de Arauca. Documento cargado en SUIFP SGR, el 30 de abril de 2019.				
Componente de espacio público:				
- Planch 4/5. Detalle de rampa peatonal. Revisar el dibujo. Hay un problema con las proyecciones. Incluir el % de pendiente de rampa y las cotas horizontales. Incluir la loseta de alerta que se localiza al inicio de la rampa al nivel del andén. Incluir los niveles. El corte incluido en la parte inferior derecha no es legible. Subsanado.				
- En todas las plantas revisar la cota de desarrollo de la rampa peatonal. Si la rampa está al 10% el desarrollo de la misma para subir 15 cm será de 1,50 m y no 1,40 m como se indicó en los planos. Ajustar lo pertinente. Subsanado.				
- Incluir el detalle de instalación del bolardo. Requiere dado? Subsanado.				
- En los planos se referencia la instalación de canecas. Estas no se encuentran incluidas en el presupuesto. Aclarar y ajustar lo pertinente. Subsanado.				
Componente de agua potable y saneamiento básico:				
- Se revisó el componente de redes, el cual cumple con el reglamento técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). El proyecto contempla el manejo de aguas lluvias con la inclusión de 20 sumideros, así mismo se instalarán 290 m de redes pluviales (74 m 10", 64 m en 14", 22 m en 18" y 130 m en 20") hasta la conexión a una cámara existente.				
- Las redes pluviales existentes tienen la capacidad hidráulica para conectar las aguas lluvias de las vías a pavimentar.				
- Condición: Como requisito de ejecución se deberán tramitar los permisos ambientales.				
Nota: La veracidad de la información documental, es responsabilidad de la entidad territorial que presenta el proyecto de intervención.				
FECHA REVISIÓN:	9/05/2019			
CONCEPTO				FECHA
A criterio de este Ministerio el proyecto: "Pavimentación en concreto Rígido Barrio Primero de Enero, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca", BPIN - 2018005810378 es FAVORABLE, toda vez que CUMPLE con todos los requisitos técnicos, metodológicos y documentales para la presentación de este tipo de proyectos al SGR.				9/05/2019
FIRMA DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:				FIRMA DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:
NOMBRE DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:	KARINA MANCO ROZO			NOMBRE DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:
CARGO:	Arquitecta evaluadora			CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:	kmanco@minvivienda.gov.co			CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO TELEFÓNICO:	3323434 ext. 3425			NÚMERO TELEFÓNICO:
				
				LUIS ANDRÉS RAMÍREZ
				Ingeniero - Componente redes
				lr Ramirez@minvivienda.gov.co
				3323434 ext. 3710



La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

FICHA ESTANDARIZADA PARA LA EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2018005810374

No. BPIN:	2018005810374		
Nombre del Proyecto:	Construcción de 70 viviendas de interés social nucleada en sitio propio, en el sector Playitas del municipio de Arauca, departamento de Arauca		
Sector al cual pertenece el proyecto:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Región:	LLANO	Departamento:	ARAUCA
Municipios:	ARAUCA		
Entidad Territorial que Presenta:	Gobernación de Arauca		
OCAD al que se presenta:	Departamental	Tipo OCAD	

DATOS BASICOS DEL PROYECTO							
Valor Total del Proyecto:	\$4.036.383.757,00	Unidades de Viviendas	70,00	Tipo de Proyecto	V.I.P		
Valor Total S.G.R:	\$4.003.483.757,00						
Valor SMMLV Para el Año 2019:	\$828.116,00	Valor Total Unidad de Vivienda en salarios Año 2019 (70 SMLM)	\$57.968.120,00	Valor Total Unidad en este proyecto	\$4.036.383.757,00	Área Total de la Vivienda en M2	\$42,38
Tipo de recursos:	ASIGNACIONES DIRECTAS		VIGENCIA	VALOR	RECURSOS PROPIOS		VIGENCIA VALOR
Valor aprobado:			2019-2020	\$4.003.483.757,00			2019 \$32.900.000,00
Fuente:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA			DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
Tipo de recursos:			VIGENCIA	VALOR			VIGENCIA VALOR
Valor aprobado:							
Fuente:	FAMILIAS BENEFICIARIAS			FONVIVIENDA			
Entidad Territorial Ejecutora de la obra:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
Tiempo de Ejecución:	Física	7		Financiera	11		
Entidad Territorial Ejecutora de la interventoría:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
Tiempo de Ejecución:	18						
Fase del Proyecto:	III						

Objetivo General del Proyecto:	Reducir el déficit cuantitativo de vivienda en el área urbana del municipio de Arauca, departamento de Arauca.						
Objetivos Específicos	Causa directa			Actividades			
Mejorar las condiciones de habitabilidad en las familias del área urbana del municipio de Arauca.	Malas condiciones de habitabilidad en las familias del área urbana del municipio de Arauca.			1.1.6 INSTALACIONES SANITARIAS 1.1.7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1.1.8 CUBIERTA 1.1.9 ENCHAPES 1.1.10 CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA			
	Causa indirecta			1.1.11 APARATOS SANITARIOS Y OTROS 1.1.12 INTERVENTORIA 1.1.13 GASTOS DE ESCRITURACION 1.1.14 OBRAS DE URBANISMO 1.1.15 APOYO EN ESPECIE DEL BENEFICIARIO (PREDIO) 1.1.16 APOYO A LA SUPERVISION			
Implementar programas de acceso a familias para la aplicación de subsidio de vivienda.	Bajos programas de acceso a familias para la aplicación de subsidio de vivienda; y Crecimiento y desarrollo urbano no planificado del municipio.						
Población Beneficiaria:	245			Localización:	Cabecera urbana		

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN	VERACIDAD, COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA INICIATIVA DE INVERSIÓN			OBSERVACIONES REVISION
	SI	NO	NO APLICA	

Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:				
1. Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada (MGA).	X			Proyecto formulado y presentado en la metodología general ajustada (MGA), dentro del marco del acuerdo 045 del 2018.
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexas, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X			RvPA - 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP -SGR 3) Flujo de caja.PDF; 2019-05-05 42) PROCESO CONSTRUCTIVO PDF; 2019-05-05 40) APROBACION DISENO ELECTRICO URBANISMO Y PLANOS.PDF; 2019-05-05 39) Calculo Factor Prestacional.pdf; 2019-05-05 38) Costos Directos e Indirectos.PDF; 2019-05-05 31) PRESUPUESTO INTERVENTORIA.PDF; 2019-05-05 5) MEMORIAS DE CALCULO.PDF; 2019-05-05 4) APUS.PDF; 2019-05-05 12:32 1) especificaciones tecnicas.PDF; 2019-05-05 27) AIJ.PDF; 2019-04-29 2) PRESUPUESTO NOTARIA.PDF ; 2019-04-29 33) PRESUPUESTO APOYO A LA SUP.PDF; 2019-04-29 30) FACTOR MULTIPLICADOR.PDF; 2019-04-29 28) PRESUPUESTO GENERAL.PDF; 2019-04-29 29) PRESUPUESTO VIVIENDA.PDF; 2019-04-29
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X			RvPA - 07/05/2019, Ok. 13)CERTIFICACION NO ESTAN SIENDO FINANCIADAS MUNIC.PDF; 2019-04-29 8) CERTIFICACION NO ESTAN.pdf; 2019-04-29
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X			10) CERTIFICACION USO DE SUELO PLANEACION MUNIC.PDF; 2019-04-29

REQUISITOS GENERALES PARA FASE III	CUMPLE			OBSERVACIONES REVISION
	SI	NO	NO APLICA	
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en fase III: Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:				
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 1) especificaciones técnicas.PDF; 2019-04-29 15) CERTIFICACION PLAN DEP CUMPLE NTC.PDF; 2019-04-29 34) Estudio de suelos.PDF; 2019-04-29 26) DISEÑO ELECTRICOPDF; 2019-04-29 25) DISEÑO HIDROSANITARIO.PDF; 2019-04-29 24) DISEÑO ESTRUCTURAL.PDF; 2019-04-29 23) DISEÑO ARQUITECTONICO.PDF; 2019-04-29 6) INFORME TOPOGRAFICO.PDF; 2019-04-29
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 6) tografica Localizacion 5 de 5.pdf; 2019-05-05 20) Electrico 1 de 1.pdf; 2019-04-29 19) hidrosanitario 2 de 2.pdf; 2019-04-29 18) hidrosanitario 1 de 2.pdf; 2019-04-29 17) estructural 3 de 3.pdf; 2019-04-29 16) estructural 2 de 3.pdf; 2019-04-29 15) estructural 1 de 3.pdf; 2019-04-29 14) arquitectonico 2 de 2.pdf; 2019-04-29 13) arquitectonico 1 de 2.pdf; 2019-04-29 12) seccion urbanistica 3 de 3.pdf; 2019-04-29 11) seccion urbanistica 2 de 3.pdf; 2019-04-29 10) Planta urbanistica 1 de 3.pdf; 2019-04-29 9) levantamiento scu y alca 3 de 3.pdf; 2019-04-29 8) levantamiento scueducto 2 de 3.pdf; 2019-04-29 7) levantamiento alcantarillado 1 de 3.pdf; 2019-04-29 5) tografica 4 de 5.pdf; 2019-04-29 4) tografica 3 de 5.pdf; 2019-04-29 3) tografica 2 de 5.pdf; 2019-04-29 2) tografica 1 de 5.pdf; 2019-04-29 26) DISEÑO ELECTRICOPDF; 2019-04-29 25) DISEÑO HIDROSANITARIO.PDF; 2019-04-29 24) DISEÑO ESTRUCTURAL.PDF; 2019-04-29 23) DISEÑO ARQUITECTONICO.PDF; 2019-04-29
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específico) y cronograma de actividades físicas y financieras, descripción de la alternativa seleccionada.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 0) DOCUMENTO TECNICO.pdf; 2019-05-05
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondiente autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 36) Documentos posibles beneficiarios.pdf; 2019-04-30 RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 0) CERTIFICACION PLAN DEP ARQUEOLOGICO.PDF; 2019-04-30 18) CERTIFICACION PLAN DEP NO SE LOCALIZA.PDF; 2019-04-30
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 36) Documentos posibles beneficiarios.pdf; 2019-04-30
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 21) CERTIFICACION PLAN DEP SOSTENIBILIDAD.PDF; 2019-04-30
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 7) MATRIZ DE RIESGO.PDF; 2019-05-05
REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACION PARA FASE III	CUMPLE			OBSERVACIONES SEGUNDA REVISION
	SI	NO	NO APLICA	
VI. Proyectos de vivienda de Interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.				
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.	X			RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFF -SGR 37) Certificado Subsidio SMMLV.pdf; 2019-04-30

<p>6. Tratándose de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral VI del presente anexo, se deben adjuntar los siguientes:</p> <p>a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.</p> <p>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.</p> <p>c. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar; o sus respectivos recibos de pago.</p> <p>Para Mejoramiento de Vivienda Estudio de suelo mínimo</p>	X			<p>RvPA – 07/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR 36) Documentos posibles beneficiarios.pdf; 2019-04-30</p>
--	---	--	--	---

Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avales de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.

OBSERVACIONES GENERALES		FECHA CARGUE
REVISIÓN IN-SITU (SINO)		
MGA:	Ok.	05/05/2019
Presupuesto:	Ok.	05/05/2019
Aspectos Técnico:	Ok.	05/05/2019

****Partiendo del principio de buena fe consagrado en la Constitución política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se entiende que los documentos cargados en la plataforma SUIFP-SGR, sobre los que se emitió concepto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se presumen auténticos****

Solicita Concepto: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad, según corresponda, que presenta el proyecto de Inversión POR LO TANTO ESTE MINISTERIO CONCEPTÚA:

FAVORABLEMENTE ESTE PROYECTO			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y APOYO TECNICO		
FIRMA DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:	Pablo Arango Ramos		FIRMA VoBo:
CARGO:	Evaluador de Proyectos SGR	CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	PArango@minvivienda.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	3023735658	NÚMERO TELEFÓNICO:	

NOMBRE DEL PROYECTO:		Pavimentación DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Arauquita			
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	ARAUQUITA
VALOR OBRA	\$0.144.602.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.870,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACION ARAUCA		EJECUTOR:	GOBERNACION ARAUCA	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	8.718.055.630,77	SOLICITADO A SGR:	8.718.055.630,77	OTRAS FUENTES			
TIPO DE RECURSOS:	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	COFINANCIACIÓN	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO PAZ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
	\$0,00	\$0,00	\$8.718.055.630,77	\$0,00	0,00	0,00	\$0,00
DETALLE OTRAS FUENTES:	N.A.						

CATEGORIZACIÓN:	NO	OBSERVACIONES:	
PRIORIZACIÓN PLAN VIAL	NO	OBSERVACIONES:	



SUBSECTOR:	RED VIAL URBANA	TIPO:	MEJORAMIENTO	PLAZO OBRA (Meses):		PLAZO FINANCIERO (Meses):	11
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	42.977	ÁREA (Metros cuadrados):		ESPESOR PROMEDIO (Metros):			
LONGITUD DEL PROYECTO PARA UN SOLO MUNICIPIO (Metros):	2.350,00	ANCHO PROMEDIO (Metros):		ACTIVIDADES:	PRELIMINARES (PAVIMENTO FLEXIBLE) ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE SEÑALIZACIÓN DE VÍA (PAVIMENTO FLEXIBLE) CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES Y ANDENES (PAVIMENTO FLEXIBLE) OBRAS HIDRAULICAS (PAVIMENTO FLEXIBLE) ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO SEÑALIZACIÓN VÍA (PAVIMENTO RÍGIDO) CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES Y ANDENES (PAVIMENTO RÍGIDO) OBRAS HIDRAULICA (PAVIMENTO RÍGIDO) MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PERMISOS AMBIENTALES INTERVENTORIA APOYO A LA SUPERVISION		
LONGITUD DEL PROYECTO POR MUNICIPIO (Metros):		ANCHO PROMEDIO (Metros):					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	El proyecto contempla el mejoramiento de las vías urbanas del municipio a través de estructuras de pavimento en concreto rígido y concreto flexible, con su respectiva señalización horizontal y vertical. Pavimento flexible CARRERA 12A ENTRE CALLE 9 Y CARRERA 4*, HASTA LA INTERSECCIÓN EN LA CARRERA 4* CALLE 14 ENTRE CARRERA 1d Y CARRERA 3 BARRIO NUEVA VIDA Pavimento rígido: CALLE 10B ENTRE CARRERAS 12A Y CARRERA 14. CARRERA 2 ENTRE CALLE 8a Y 9 CALLE 8 ENTRE CARRERAS 2 Y 2A CARRERA 2* ENTRE CALLES 9 Y 12 CARRERA 2 ENTRE CALLES 11 Y 12 CALLE 12 CARRERA 2 Y 4						

PUNTAJE REMITIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA (Acuerdo 045 de 2017):		RECIBIDO A TRAVÉS DE:		OBSERVACIONES:	
FECHA RECEPCIÓN DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa):		FECHA OCAD (dd/mm/aaaa):			

TÍTULO 4
PROYECTOS DE INVERSIÓN
CAPÍTULO 1: REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES, PARA LA VIABILIZACIÓN Y PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN
SECCIÓN 2: REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR
SUBSECCIÓN 1: REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

Artículo 4.1.2.1.1. *Requisitos generales.* Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con lo siguientes requisitos:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X			REV 2 Revisar Indicador de Longitud Vía, dado que no es exacto de acuerdo a PROYECTO y además difiere entre meta y programación. REV 3 MAYO 9 2019 https://sufp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Sopores/2019005810001/1129142/DOCUMENTO_TECNICO_20190508_1147.PDF Presenta un Documento Técnico de MGA y en MGA longitud de 2.525 m, correspondientes a flexible para doble calzada (calculado por cada una independiente) y rígido. Subsanado.
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. i. Para proyectos que se presenten en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos: i. Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor. ii. En caso de que la alternativa resulte factible, presentar la siguiente fase a consideración del OCAD o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto. iii. Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes.	X			Mayo 4 carta de presentacion ARAUQUITA.pdf
3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.			X	

 La movilidad es de todos 		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
		PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA			
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10., SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017					
NOMBRE DEL PROYECTO:		Código:	Versión:		
Pavimentación de VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Arauquita					
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	ARAUQUITA
VALOR OBRA	\$8.144.802.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.670,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACION ARAUCA		EJECUTOR:		GOBERNACION ARAUCA
4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de eñodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.				X	
5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de eñodesarrollo o el plan de vida.				X	
6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		X			MAYO 3 https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/5%20PRESUPUESTO%20DE%20OBRA.PDF https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/7%20PRESUPUESTO%20INTERVENTORIA.PDF https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/6%20DESGLOSE%20ANU.PDF https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/13%20FUENTE%20DE%20MATERIALES.PDF https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/11%20MEMORIAS%20CANTIDADES.PDF https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/11%20MEMORIAS%20CANTIDADES.PDF
7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.		X			SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "Certificación de no solicitud de recursos a otras fuentes.PDF" y "2) Certificaciones Municipio.PDF"
8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionamiento competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presenta alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.		X			SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "2) Certificaciones Municipio.PDF"
9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.				X	SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "4) Certificados secretaria de Infraestructura Dpto.PDF"
10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.				X	SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "4) Certificados secretaria de Infraestructura Dpto.PDF"
Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos en Fase II. Los proyectos de inversión en fase II, además de lo previsto en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.				X	
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.				X	
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en Fase III. Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soporten técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		X			REV 3 MAYO 3 https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/1%20PERFIL%20DOCUMENTO%20TECNICO.PDF Revisar Indicador de Longitud Vía, dado que no es exacto de acuerdo a PROYECTO y además difiere entre meta y programación. Subsanado. REV 3 MAYO 6 2019 https://sui-fp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/2019005810001/1129142/DOCUMENTO_TECNICO_20190506_1147.PDF Presenta en Documento Técnico de MGA y en MGA longitud de 2,525 m, correspondientes a flexible para doble calzada (calculado por calzada independiente) y rígido. Subsanado.
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.		X			
3. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.		X			
4. Para acreditar la titularidad del inmueble:					
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.					
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "2) Certificaciones Municipio.PDF"
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de situación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.					
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su afectación al uso público o a la prestación de un servicio público.					

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10., SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Arauquita			
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL	
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:
VALOR OBRA	\$8.144.602.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.670,00	ARAUCUITA

PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACION ARAUCA	EJECUTOR:	GOBERNACION ARAUCA
5. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	X		SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "3) Certificados Empresa servicios públicos.PDF" Además el municipio y la gobernación certifican que no hay solicitudes para instalación de gas ni redes secas.
6. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda: a. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008. d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.		X	
7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.		X	
8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.		X	
9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X	
10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	X		SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "2) Certificaciones Municipio.PDF"
11. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.	X		SUIFP2019-01-17; se adjunta documento "120) Análisis de riesgo PDF"

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios. Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.			X	
2. El certificado de que trata el numeral 8 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.			X	
3. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.			X	
4. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.			X	
Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.			X	

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos. Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago de licencias o permisos.

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso. Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el artículo 4.4.3.2. del presente Acuerdo.	X			

Artículo 4.1.2.1.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria. Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.			X	
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.			X	

Artículo 4.1.2.1.7. Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).			X	
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.			X	
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.			X	
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.			X	

Artículo 4.1.2.1.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP). Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la violación de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			X	

NOMBRE DEL PROYECTO:		Pavimentación DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Arauquita		
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL	
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS: ARAUQUITA
VALOR OBRA	\$8.144.602.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.670,00	
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:		GOBERNACION ARAUCA		EJECUTOR: GOBERNACION ARAUCA
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.				X
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Acuerdo 38 de 2016, artículo 11).				X

Artículo 4.1.2.1.9. Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Proyecto formulado en la MGA.			X	
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse la(s) fuente(s) de financiación, el valor correspondiente de cada vigencia y los aportante(s). d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases del proyecto en las que se presenta el proyecto de inversión.			X	
3. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumple con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.			X	
4. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.			X	

Artículo 4.1.2.1.10. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4 y los párrafos transitorios 7 y 8 del artículo 361 de la Constitución Política, deben presentar además el siguiente documento:

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIPP-SGR). Parágrafo. El DNP habilitará la ventanilla única para la presentación de proyectos de inversión de que trata el presente artículo el OCAD Paz. Parágrafo transitorio. Mientras se expide el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el certificado antes referido debe indicar de qué forma el proyecto de inversión contribuye a la implementación del punto o los puntos de dicho Acuerdo, estableciendo la concordancia con los mismos.			X	

SUBSECCIÓN 2: REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN

Artículo 4.1.2.2.1. Requisitos sectoriales para viabilización. Para la viabilización, además de los requisitos generales de la subsección anterior, los proyectos de inversión previstos en los anexos sectoriales deben cumplir los requisitos allí señalados.

ANEXO 19: TRANSPORTE
REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN


Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.

Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:				
a. Localización exacta de la obra.	X			MAYO 3 https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/LOCALIZACION%20ANILLO%20VIAL.dwg
b. Estudios hidrológico e hidráulico.	X			MAYO 3 https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/AREAS%20DE%20DRENAJES.dwg https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/PLAN%20DE%20DRENAJES%20VIAS%20EN%20CONCRETO%20ANILLO%20VIAL%202%201.dwg https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/21%20ESTUDIO%20HIDROLOGICO%20E%20HIDRAULICO.PDF https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/AREAS%20DE%20DRENAJES.dwg MAYO 4 SISTEMA PLUVIAL.jpg CURVAS IDF ARAUQUITA.xlsx CHEQUEO ESTRUCTURA AREAS Y Q OK.xlsx
c. Estudios geológico y geotécnico.	X			MAYO 3 https://portalmgd.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/22%20ESTUDIO%20SUELOS.PDF

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Arauquita		
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$0.144.602.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.670,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACION ARAUCA		EJECUTOR: GOBERNACION ARAUCA
d. Estudios de suelos.	x		MAYO 3 https://portalngg.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/22%20ESTUDIO%20SUELOS.PDF pagina 19 28. DISEÑO ESTRUCTURAS PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE.PDF
e. Diseño de estructuras.	x		MAYO 3 https://portalngg.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/21%20ESTUDIO%20HIDROLOGICO%20E%20HIDRAULICO.PDF , OTROS.
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	x		MAYO 3 https://portalngg.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/DETALLE%20DE%20LOSAS%20Y%20PERFIL%20DE%20VIA.dwg Otros planos.
g. Proceso constructivo del proyecto.	x		
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal o del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	x		MAYO 3 ESTUDIO - COSTEO https://portalngg.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/24%20ESTUDIOS%20AMBIENTALES.PDF PERMISOS - COSTEO https://portalngg.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/5PRESUPUESTO%20DE%20OBRA.PDF COMPLEMENTO Adicionalmente informan que están elaborando un documento particular sobre Aprovechamiento Forestal que complementara el tema.
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	x		MAYO 3 https://portalngg.dnp.gov.co/projects/124517/Documentos%20compartidos/25%20PLAN%20MANEJO%20DE%20TRANSITO.PDF

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.				
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:				
Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	x			
2. Levantamiento topográfico.	x			MAYO 3 - SUIPP: PLANOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PAVIS RIGID Y LEV TOPOG PAVI FLEX, otros. MAYO 4 27. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.PDF
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	x			
4. Estudio de tránsito.	x			
5. Diseño de estructura del pavimento.	x			MAYO 4 28. DISEÑO ESTRUCTURAS PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE.PDF
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	x			
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.			x	
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.			x	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.			x	
10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	x			
11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	x			
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	x			
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.			x	
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual se avale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.			x	

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
		PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA			
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10. SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017					
NOMBRE DEL PROYECTO:		Pavimentación DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Araucuita			
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL		
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS: ARAUCUITA	
VALOR OBRA	\$8.144.802.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.670,00		
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:		GOBERNACION ARAUCA		EJECUTOR: GOBERNACION ARAUCA	
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se esté tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.					
III. Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.			X	
2.	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.			X	
3.	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.			X	
4.	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.			X	
IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.			X	
2.	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.			X	
V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Levantamiento topográfico.			X	
2.	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:				
	a. Trazado de línea en planta y perfil.				
	b. Secciones transversales.			X	
	c. Diagrama de peraltes.				
	d. Incluir desvíos, apartaderos y pechos de maniobras.				
3.	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.			X	
4.	Diseño de obras especiales como puentes, tóneles, tratamiento de taludes.			X	
5.	Señalización de vía.			X	
6.	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.			X	
7.	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.			X	
VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.			X	
2.	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.			X	
VII. Proyectos de transporte urbano.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Estudio de tránsito.			X	
2.	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se lleven a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.			X	
3.	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.			X	
VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1078 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Zona de influencia.			X	
2.	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.			X	
3.	Sistema tecnológico y descripción del mismo.			X	
4.	Costos de operación.			X	
5.	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.			X	
IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).					
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y con el artículo 132 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 1753 de 2015, las entidades territoriales podrán solicitar al OCAD las apropiaciones que considere necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes al mismo. Para ello debe adjuntar, adicional a los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo y a los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.			X	
2.	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.			X	
3.	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.			X	
X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.					
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1.	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4, 10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.			X	
2.	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.			X	
3.	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.			X	
XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial					
	Requisito	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE	
		PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA	
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III - ARTÍCULOS 4.1.2.1.1. - 4.1.2.1.2. - 4.1.2.1.3. - 4.1.2.1.4. - 4.1.2.1.5. - 4.1.2.1.6. - 4.1.2.1.7. - 4.1.2.1.8. - 4.1.2.1.9. - 4.1.2.1.10., SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DE 2017			
NOMBRE DEL PROYECTO:		Pavimentación DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Arauquita	
CÓDIGO BPIN:	2019005810001	OCAD:	DEPARTAMENTAL
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
VALOR OBRA	\$8.144.602.960,77	VALOR INTERVENTORÍA	\$573.452.670,00
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	GOBERNACION ARAUCA		EJECUTOR:
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.			
Nota: Los proyectos del sector transporte que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X	

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	FAVORABLE	OBSERVACIONES: La presente ficha verifica la información con respecto al diseño de la vía.
NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.		9/05/2019
RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL:		
1. Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normativa respectiva.		
2. Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del sistema General de Regalías.		
3. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.		
4. Certificado de la oficina de planeación en la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis(6) meses, cuando aplique.		
5. Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el cual conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuentas - POMCA, CUANDO EXISTA.		
6. Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapas, las mismas deben ser funcionales y se deben indicar las fuentes de financiación con las se ejecutaran, cuando aplique.		
CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO		
1. ¿Las especificaciones geométricas de la vía están acordes a las necesidades planteadas en el proyecto?		
2. ¿El tramo presentado es estratégico para el desarrollo y la conectividad regional?		

No.	ELABORÓ:	FECHA EMISIÓN PRONUNCIAMIENTO (dd/mm/aaaa)
1	OSCAR SAENZ GARCIA / RICARDO DIAZ LAVERDE	11/03/2019
	MESA TECNICA 29 MARZO 2019 - ARAUCA	
	MESA TECNICA BOGOTA MAYO 3 2019	
2	RICARDO DIAZ	Mayo 4 2019
3	CARLOS SANTIAGO GONZALEZ	Mayo 9 2019



MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

No. BPIN: 2019005810025

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VÍA DE ACCESO LA ESMERALDA-SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha de recepción del proyecto: 28/04/2019

Sector al cual pertenece el proyecto: Transporte. Con componente de Agua y saneamiento.

Región: LLANOS Departamento: ARAUCA Municipio: SARAVENA

Entidad territorial que presenta: DEPARTAMENTAL ARAUCA

OCAD al que se presenta: DEPARTAMENTAL ARAUCA

Valor Total del Proyecto: \$ 18.995.479.575,00

INFORMACIÓN DE LA MGA

Tipo de recursos:	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	OTRAS FUENTES
Valor solicitado SGR:	\$ 18.995.479.575,00	Cofinanciación:		
Solicita vigencias futuras (SI/NO):	Período VF:	Valor de la VF:		
Ejecutor Propuesto:	Departamento de Arauca			
Vigencia:	2019-2020			
Tiempo de Ejecución:	13 meses			
Fase del Proyecto:	III - INFORMACION DE LA MGA			
Objetivo General:	CONSTRUCCIÓN DE 3.330 ml DE PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y DRENAJE DE LA VÍA			

Objetivos Específicos	Producto	Actividades
Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio.	1.1 Vía secundaria construida	1.1.1 - PRELIMINARES 1.1.2 - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO 1.1.3 - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD 1.1.4 - CONSTRUCCION DE SARDINELES 1.1.5 - REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO 1.1.6 - ALCANTARILLADO PLUVIAL 1.1.7 - INSTALACIONES ELECTRICAS 1.1.8 - MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL 1.1.9 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 1.1.10 - LICENCIA Y/O PERMISOS AMBIENTALES 1.1.11 - INTERVENTORIA 1.1.12 - APOYO A LA SUPERVISION

Población Beneficiada: 47.203

Localización: DIAGONAL 30 CON CRA 13 A LA TERMINACIÓN DEL CAÑO CLARO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

REQUISITOS GENERALES	VERIFICACIÓN, COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA INICIATIVA DE INVERSIÓN	NO APLICA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISIÓN
SI	NO		

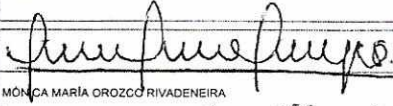
Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			X	Verificación de información a cargo de Mintransporte.
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X			Presenta presupuesto detallado del proyecto, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo de cantidades de obra y especificaciones técnicas constructivas.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			X	Verificación de información a cargo de Mintransporte.
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X			Presenta certificación suscrita por el municipio.

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en fase III. Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos: (Acuerdo 52 de 2018)

1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.				Notas Componente de Espacio Urbano: 1. Se anexa certificación anexo: "Certificado No ejecución urbanismo", en la que se indica que las obras de urbanismo del tramo de ejecución están en formulación con otro proyecto por parte del departamento de Arauca, y que cuentan con apropiación presupuestal específica asignada. 2. En la información cargada en SUIFP el 29 de abril de 2019, se anexó ordenanza No. 24 de 2018, por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, mediante la cual se apropian recursos para la "Construcción y Adecuación del espacio público para la renovación de la infraestructura física del municipio de Saravena", por valor de \$3.500.000.000. Observaciones componente de redes: 1. No se presentó el diagnóstico hidráulico de las redes de alcantarillado existentes, con el fin de sustentar técnicamente la necesidad de realizar las intervenciones propuestas con el proyecto. 2. En el cuadro de cálculo hidráulico de las redes alcantarillado sanitario y pluvial no se incluyeron los parámetros hidráulicos para su verificación. 3. Solo se presentaron planos de redes de alcantarillado pluvial en planta sobre los cuales se tienen
--	--	--	--	---

REQUISITOS GENERALES	VERACIDAD, COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA INICIATIVA DE INVERSIÓN		NO APLICA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISIÓN
	SI	NO		
<p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.</p>		X		<p>las siguientes observaciones:</p> <p>3.1 Se observa que la red se localizó en la zona de andén. De conformidad con lo establecido en la Resolución 0330 de 2017, Artículo 138, numeral 1: "Para sistemas nuevos, las redes de alcantarillado pluvial y combinado, deben localizarse cerca del eje de la calzada...". Se solicita ajustar el diseño en este sentido.</p> <p>3.2 No se incluyeron las cotas de entrada y salida de las tuberías a los pozos.</p> <p>3.3 No se presentaron planos de áreas de drenaje ni planos de perfiles.</p> <p>3.4 Se debe incluir la identificación (nomenclatura) de pozos y sumideros y un cuadro de su localización con las respectivas coordenadas.</p> <p>3.5 Se debe incluir el detalle de la transición entre la tubería de alcantarillado pluvial proyectada y el box existente de la CII 19.</p> <p>4. No se presentaron planos de diseño hidráulico del canal proyectado (planta, perfil, secciones transversales, detalle de transiciones a la entrada y a la salida y condiciones de descarga)</p> <p>5. No se presentaron planos de diseño de redes del sistema de alcantarillado sanitario. Se deben incluir en planta y perfil con su topología y áreas de drenaje.</p> <p>6. No se presentaron planos de detalles de pozos, sumideros, descoles o conexiones con redes existentes, etc.</p> <p>7. No se presentaron planos de diseño de los 2 box culvert proyectados de 2x2 m. Así mismo, se deben incluir las secciones transversales de la vía, localizando cada box con su respectiva longitud y cotas.</p> <p>8. Para el alcantarillado sanitario se debe incluir la modelación hidráulica de al menos dos tramos aguas abajo del punto de conexión con el fin de verificar el funcionamiento del sistema frente a las nuevas condiciones de operación.</p> <p>9. Se deben atender las solicitudes realizadas en la mesa de trabajo celebrada el 3 de mayo de 2019.</p>
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.			X	
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>			X	Verificación de información a cargo de Mintransporte.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		X		No presenta documentación. Para el caso del alcantarillado sanitario se debe presentar certificación suscrita por la entidad prestadora del servicio, mediante la cual se indique que las redes existentes cuentan con la capacidad para realizar la conexión con las redes optimizadas.
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.			X	Verificación de información a cargo de Mintransporte.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.			X	Verificación de información a cargo de Mintransporte.
REQUISITOS SECTORIALES	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISIÓN
	SI	NO		
X. Para Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales. (Anexo 20 del Acuerdo 45 de 2017).				
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.		X		<p>* Presenta informe predial en donde se evidencia que el proyecto afecta predios privados y anexa documentos de constitución de servidumbres.</p> <p>* Presenta certificación del 3 de abril de 2019, suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, mediante la cual se indica que el proyecto será ejecutado en vías urbanas destinada a uso público.</p> <p>Observaciones:</p> <p>1. La constitución de servidumbre no aplica para el caso de afectación de predios privados por un proyecto vial.</p> <p>2. No se presenta documentación que evidencie la cesión al municipio de las franjas requeridas para la construcción de la vía.</p>
RECOMENDACIONES GENERALES				
<p>Antecedentes:</p> <p>El proyecto fue formulado inicialmente bajo el código BPIN 2019005810012, con el nombre: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA EN LA DIAGONAL 30 DESDE LA CARRERA 13 HASTA EL CANTÓN MILITAR GRUPO REVEIZ PIZARRO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"; sobre el cual se emitió pronunciamiento técnico No Favorable el 4 de abril de 2019, para los componentes de espacio urbano y redes. Posteriormente, el código BPIN y el nombre fueron ajustados a los indicados en la presente ficha.</p> <p>En mesa de trabajo realizada el 3 de mayo de 2019, se aclaró que el proyecto no contempla dentro de su alcance el componente de espacio urbano, por lo cual la presente ficha se limita a la evaluación del componente de redes.</p> <p>El concepto se emite con base en la información cargada en SUIFP SGR, en los meses de abril y mayo de 2019.</p> <p>Nota 1: La veracidad de la información y documentos presentados son responsabilidad de la entidad territorial que presenta el proyecto.</p>				

REQUISITOS GENERALES		VERACIDAD, COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA ASOCIATIVA DE INVERSIÓN		NO APLICA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
		SI	NO		
FECHA PRIMERA REVISIÓN:	4/04/2019				
FECHA SEGUNDA REVISIÓN:	9/05/2019				
CONCEPTO					FECHA
A criterio de este Ministerio el concepto del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VÍA DE ACCESO LA ESMERALDA-SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", BPIN - 2019005810025, es NO FAVORABLE, toda vez que NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos, metodológicos y documentales en el componente de redes para la presentación de este tipo de proyectos al SGR.					9/05/2019
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE VIVIVENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
DEPENDENCIA:					
FIRMA DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:				FIRMA VoBo:	
NOMBRE DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:	MÓNICA MARÍA OROZCO RIVADENEIRA			NOMBRE VoBo:	
CARGO:	EVALUADORA COMPONENTE REDES			CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	morozco@minvivienda.gov.co			CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	3323434 ext. 3710			NÚMERO TELEFÓNICO:	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA
 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LAS PAZES A Y B
 ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15
 SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DEL 14-11-2017.
 ACUERDO NÚMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.
 MODIFICA ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VÍA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
CÓDIGO BPIN:	2019005810025	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca	
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	Saravena	
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$17.969.161.643,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$1.026.317.932,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$18.995.479.575,00	SOLICITADO A SGR:	\$18.995.479.575,00	OTRAS FUENTES		
TIPO DE RECURSOS:	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	COFINANCIACIÓN	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO PAZ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
			\$18.995.479.575,00			
DETALLE OTRAS FUENTES:						
CATEGORIZACIÓN:		OBSERVACIONES:				
PRIORIZACIÓN PLAN VIAL:		OBSERVACIONES:				
CARACTERIZACIÓN:		LONGITUD (Metros):		OBSERVACIONES:		
SUBSECTOR:	RED VIAL URBANA	POBLACIÓN BENEFICIARIA:	47.203	ACTIVIDADES: 1 Preliminares 2 Estructura Del Pavimento 3 Señalización y seguridad 4 Construcción de sardinales 5 Reposición Alcantarillado Sanitario 6 Alcantarillado Pluvial 7 Instalaciones eléctricas 8 Medidas de mitigación ambiental 9 Plan de Manejo de Tránsito Licencias y/o Permisos ambientales Interventoría Apoyo Supervisión		
TIPO:	CONSTRUCCIÓN	ANCHO PROMEDIO (Metros):	43956			
LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO (Metros):	3.330,00	ESPESOR PROMEDIO (Metros):	Dos Unidades de Diseño, 1) 0,12 MDC - 19, 0,20 BG y 2) 0,12 MDC-19, BG 0,20, SB 0,20 y material granular 0,50.			
LONGITUD POR MUNICIPIO (Metros):		ÁREA (Metros cuadrados):				
PLAZO FINANCIERO (Meses):	13,00	PLAZO OBRA (Meses):	9,00			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	Construcción y mejoramiento a doble calzada del PR 0+00 Punto Inicial la PR 3+330 punto final, para una longitud total de 3,30 kilómetros pavimentados, con un ancho de 6,60 con dos unidades de diseño, unidad de diseño 1 en la estructura existente contempla 12 cm de concreto asfáltico MDC - 19, 30 cm de base granular y geotextil; Unidad de diseños 2 una estructura en pavimento asfáltico MDC-19 e= 0,12 m, base granular e= 0,20 m, subbase granular e=0,20 y material granular 50 cm y geotextil como se evidencia en el diseño de pavimento, Construcción de sardinales, señalización, reposición de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial e instalaciones eléctricas. Según planos: CANAL TRAPEZOIDAL L=650 MTS DEL K1+260 AL K1+910					
PUNTAJE RENDIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA (Acuerdo 045 de 2017):		RECIBIDO A TRAVÉS DE:	SUIFP	OBSERVACIONES:		
FECHA RECEPCIÓN DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa):		FECHA OCAD (dd/mm/aaaa):				

TÍTULO 4
 PROYECTOS DE INVERSIÓN
 CAPÍTULO 1: REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN Y PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN
 SECCIÓN 2: REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR
 SUBSECCIÓN 1: REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales.		
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con lo siguientes requisitos:		
Requisito	Cumple	Observaciones
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Rv2, del 5 de mayo de 2019 Si el Alcance se modifica por respuesta a observaciones se volverá a revisar la MGA.
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	Rv1, del 29 de Abril de 2019 (otro BPIN del mismo proyecto) y Mayo 2,3 y 5 (BPIN : 2019005810025) 1. Se presenta documento que certifica que las obras complementarias de urbanismo ya tienen una apropiación presupuestal (dentro de Certificaciones/Planeación.pdf), y están en estado de formulación de otro proyecto por parte del Departamento de Arauca. Presenta un SUIFP "Ordenanza designación presupuesto espacio públicos.pdf". Se aclara que COP no puede existir hasta que no haya proyecto aprobado sobre ese tema e incorporación particular de recursos. SUBSANADO. 2. Ubicación de las fuentes de materiales. Mayo 5 2019 Se presenta Ubicación Canteras Calzada Saravena.pdf. SUBSANADO. 4. APOYO A SUPERVISIÓN Mayo 2 2019 Se aclara que EL APOYO A LA SUPERVISIÓN SI LO ACEPTA EL SGR. Mayo 5 2019 Presenta desglose: "Presupuesto Apoyo Supervisión Doble Calzada Saravena.pdf". SUBSANADO. 5. AIU y PMT Mayo 2 y Mayo 5. Se observa que la señalización en AIU esta relacionada con actividades Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Socialización, lo cual difiere de presupuesto PMT donde esta desglosado los materiales y personal específicos para PMT. "AIUDoble Calzada Saravena.pdf". SUBSANADO. 6. Implementación del Plan Medidas de Manejo Ambiental y AIU Mayo 5: Se presentan Profesional Ambiental, Profesional SISO y otros en AIU. "AIUDoble Calzada Saravena.pdf". SUBSANADO.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	MESA TÉCNICA MAYO 2 y 3, REV2 MAYOS A. Precios unitarios corresponden al promedio de la región: "Certificaciones/Planeación.pdf" OK. B MESA TÉCNICAS 2 Y 3 DE MAYO: 1. Se presentan observaciones sobre cantidades de obra y diseños de material de soporte de separadores centrales. Mayo 5: Se ajusta presupuesto, subsanan. Archivos: MemoriasCalculoDobleCalzadaSaravena.pdf PresupuestoGeneralCalzadaSaravena.pdf DiseñoPavimentoDobleCalzadaSaravena.pdf UnidadesDiseñoDobleCalzadaSaravena.pdf UNIDADES DE DISEÑO.dwg Otros archivos - Mayo5: OK de presupuesto: PresupuestoApoyoSupervisionDobleCalzadaSaravena.pdf PresupuestoInterventoriaDobleCalzadaSaravena.pdf MultiplicadorCalzadaSaravena.pdf Ubicación Canteras Calzada Saravena.pdf que implica que no hay sobrecarreo. PlanManejoTránsitoDobleCalzadaSaravena.pdf donde presenta costos. PAGA Doble Calzada Saravena.pdf que incluye costos y necesidad de permisos ambientales. DesgloseLicenciasCalzadaSaravena.pdf en relación con costo de permisos ambientales. AIUDoble Calzada Saravena.pdf
	SI	CERTIFICACION DE NO FINANCIACION .PDF Cert Municipio.pdf

NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VÍA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
CÓDIGO BPIN:	2019005810025	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	Saravena
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$17.969.161.643,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$1.026.317.932,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esté acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: plan de ordenamiento territorial (POT); plan básico de ordenamiento territorial (PBOT); o esquema de ordenamiento territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	SI	Cert Municipio.pdf
--	----	--------------------

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos en Fase II.
 Los proyectos de inversión en fase II, además de lo previsto en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:

Requisito	Cumple	Observaciones
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en Fase III.
 Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	SI	CertificacionesPlaneacion.pdf CERTIFICACION DE PLANOS PDF PDF. Otros estudios, diseños, etc. OK.
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	NO	Mayo 5 2019: No presenta nueva documentación que de cuenta de los cambios de valor dentro de la caduca de valor, ni las necesidades ambientales (permisos) del proyecto. Clarough.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acta colectiva del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, documento de filiación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	En Cert Municipio.pdf y CertificacionesPlaneacion.pdf se informa que es Ma y destinado a uso público. Igualmente se informa que los predios de la ampliación son cobijados al Municipio. De acuerdo con observación a predios, de ser necesario se revisará éste punto nuevamente.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI	Cert Serv Publicos.pdf
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, emitido por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	NO	Cert Municipio.pdf. OK Sostenibilidad: No presenta del Departamento. La vía es Departamental. El Departamento debe garantizar la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	SI	AnálisisdeRiesgos.pdf

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios.
 Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Plano de localización.	SI	El proyecto contempla una ampliación y no es libre el tema predial. Por lo anterior la entidad presenta un análisis de predios, el cual contempla una servidumbre que no es pertinente. Por lo anterior a Entidad se encuentra resguardado terrenos donde se prevé que se realicen cesiones según ley Infraestructura. Pendiente de revisar la documentación que aporten.
2. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	SI	Mayo 3 Informe Predios.pdf
3. El certificado de que trata el numeral 4º del artículo 4.1.2.1.1 del presente acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	N/A	Mayo 5 EstadoPrediosDobleCalzadaSaravena.pdf, que aun no analiza censales.
4. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	N/A	PENDIENTE DE ACLARAR - REVISAR DECISIONES Y OTROS DOCUMENTOS
5. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de Infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se pravea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1662 de 2013.	N/A	Nota: se recomienda revisar jurídicamente por las ENTIDADES si con las cesiones ya formalizadas (cuando lo formalicen) la certificación de uso público para el área de obras del proyecto quedaría incluyendo las zonas nuevas y no se haría necesario informe adicional relacionado con predios, y certificar esta circunstancia si así se avalúa jurídicamente por las entidades territoriales.

Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos.
 Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos.

Requisito	Cumple	Observaciones
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	N/A	

Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el artículo 4.4.3.2. del presente acuerdo.

Artículo 4.1.2.1.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.
 Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define:	N/A	



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15. SEGUN APLIQUE Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NUMERO 45 DEL 14-11-2017. AGUERDO NUMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016. MODIFICA ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15.

Table with project details: NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VIA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. CODIGO BPIN: 2019005810025. OCAD: DEPARTAMENTAL. DEPARTAMENTO: ARAUCA. PROYECTO DE INVERSION PRESENTADO POR: Gobernación de Arauca. REGION: LLANO. MUNICIPIOS: Saravena. VALOR OBRA: \$17.969.161.643,00. VALOR INTERVENTORIA: \$1.026.317.932,00. EJECUTOR: Gobernación de Arauca.

Table with requirements: a) La entidad titular de la maquinaria. b) La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. 2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.7: Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados. 1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a) Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.8: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP). 1. Copia de la aprobación de la votación de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.9: Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública. 1. Proyecto formulado en la MGA. 2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.10: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.11: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos. 1. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de ebo desarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.12: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración. Documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.13: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.14: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales. Certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.

Table with requirements for Article 4.1.2.1.15: Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). 1. Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.

Table with requirements for Subsección 2: Requisitos sectoriales para viabilización. ANEXO 19. TRANSPORTE. REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN.



La movilidad es de todos

Mirtransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN LAS PASES Y III

ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15 SEGUN APLIQUE Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NUMERO 45 DEL 14-11-2017. ACUERDO NUMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICA ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.3.1 - 4.1.2.3.2 - 4.1.2.3.3.

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VIA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
CÓDIGO BPN:	2019005810025	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	Saravena
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$17.969.161.643,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$1.026.317.932,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. Localización exacta de la obra.	SI	LocalizacionDobleCalzadaSaravena.pdf PLANO LOCALIZACION DOBLE CALZADA modificado V2.dwg Obras Hidráulicas: PLANO DISENO PLUVIAL.dwg
b. Estudios hidrológico e hidráulico.	SI	EstudioHidroHidraulico.pdf
c. Estudios geológico y geotécnico.	NO	LUGS 1 GEOLOGIA.pdf GEORAFIOLOGICO 2 GEOLOGIA.pdf AMENAZAS 3 GEOLOGIA.pdf MAYO 5. NO PRESENTA EVALUACIÓN. ANALISIS MAS ESPECIFICO SOBRE INCIDENCIA (O NO) DE LA FALLA DEL BORDE LLANERO EN EL PROYECTO
d. Estudios de suelos.	SI	Rv1 del 29 de Abril de 2019: Cuenta con el documento solicitado denominado "ESTUDIO DE SUELOS"
e. Diseño de estructuras.	SI	MINIVIENDA solicita memorias y detalles CANAL. (Evalúa otro sector)
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	SI	DiseñoGeomertico.pdf Varios planos.
g. Proceso constructivo del proyecto.	SI	ProcesoConstructivo.pdf
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	SI	PAGADobleCalzadaSaravena.pdf
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	SI	PlanManejoTransitoDobleCalzadaSaravena.pdf PLANO PMT SARAVERA V0.dwg

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

Además de los requisitos señalados en el numeral 1 del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Certificado en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	SI	Cert Municipio.pdf
2. Levantamiento topográfico.	SI	Topografia.pdf Varios Planos
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	SI	DiseñoGeomertico.pdf Varios planos
4. Estudio de tránsito.	SI	EstudiodeTransito.pdf
5. Diseño de estructura del pavimento.	SI	Diagnostico.pdf DiseñoPavimento.pdf
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	SI	ChequeodeEstructurasExistentes.pdf
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	N/A	
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y tneles.	N/A	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o resiliencia de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	SI	Cert Municipio.pdf
10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	SI	Cert Municipio.pdf
11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	SI	Cert Municipio.pdf

NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VÍA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
CÓDIGO BPN:	2019005810025	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	Saravena
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$17.969.161.643,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$1.026.317.932,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	SI	UbicacionCanterasCalzadaSaravena.pdf
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N/A	
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.	N/A	
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	N/A	

III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Estudios geomorfológicos e hidrúlicos fluviales.	N/A	
2. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.	N/A	
3. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	N/A	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	N/A	

IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	N/A	
2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	N/A	

V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Levantamiento topográfico.	N/A	
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir osarios, apartadores y paños de maniobras.	N/A	
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	N/A	
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	N/A	
5. Señalización de vía.	N/A	
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	N/A	
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	N/A	

VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	N/A	
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	N/A	

VII. Proyectos de transporte urbano.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Estudio de tránsito.	N/A	
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	N/A	
3. Cuando no se intervinieran estructuras existentes, los chequeros técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida del proyectado.	N/A	

VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Zona de influencia.	N/A	
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	N/A	
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.	N/A	
4. Costos de operación.	N/A	
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	N/A	

IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y con el artículo 132 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 1763 de 2015, las entidades territoriales podrán solicitar al OCAD las apropiaciones que considere necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros instrumentos correspondientes al mismo. Para ello debe adjuntar, adicional a los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo y a los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	N/A	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	N/A	
3. Certificado de la aprobación de un estudio previo, que será el título del SETP o el SITM.	N/A	

NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VÍA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
CÓDIGO BPIN:	2019005810025	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	Saravena
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$17.969.161.643,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$1.026.317.932,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsecuentes del Decreto 1079 de 2015.	N/A	
2. Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	N/A	
3. Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	N/A	

XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial

Requisito	Cumple	Observaciones
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial. Nota: Los proyectos del sector transporte que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático establecidos en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.	N/A	

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	NO FAVORABLE	OBSERVACIONES: 1. Revisar observaciones sobre predios - cesiones. 2. Subsanan observaciones del presente concepto.
--------------------------------	---------------------	---

NOTAS:

- En ningún caso la presente ficha realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.
- La presente ficha realizada por el Ministerio de Transporte, en ningún caso, sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, conforme a lo previsto en los Artículos 26 y 27 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 26 del Decreto 2190 de 2016, los Artículos 2.2.4.1.1.4.7, 2.2.4.1.1.4.8 modificado por el Artículo 1 del Decreto 1048 de 2017; 2.2.4.1.1.5.1; 2.2.4.1.1.5.2; 2.2.4.1.1.5.3; 2.2.4.4.4 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la ejecución del proyecto de inversión supere la biennialidad en curso, se debe dar cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, en lo referente a la consultación de vicencias futuras de los recursos del SGR.

Los documentos revisados corresponden al SUJFP de fecha:	05/05/2019
--	------------

- RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL.**
- Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normativa respectiva.
 - Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del sistema General de Regalías.
 - Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.
 - Certificado de la oficina de planeación en la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis(6) meses, cuando aplique.
 - Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el cual conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas - POMCA, CUANDO EXISTA.
 - Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapas, las mismas deben ser funcionales y se deben indicar las fuentes de financiación con las se ejecutaran, cuando aplique.

CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO

1. ¿Las especificaciones geométricas de la vía están acordes a las necesidades planeadas en el proyecto?		
2. ¿El tramo presentado es estratégico para el desarrollo y la conectividad regional?		
No.	ELABORÓ:	FECHA EMISIÓN PRONUNCIAMIENTO (dd/mm/aaaa)
	MESA TÉCNICA EN ARAUCA 27/03/2019. CON NOMBRE ANTERIOR DEL PROYECTO (Posteriormente BPIN 2019005810012) "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA EN LA DIAGONAL 30 DESDE LA CARRERA 13 HASTA EL CANTÓN MILITAR GRUPO REVEZ PIZARRO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	27/03/2019
	Preparación Mesa Técnica (con BPIN anterior). Rafael Antonio Henao	29/04/2019
1	MESA TÉCNICA CASA ARAUCA - BOGOTÁ con BPIN nuevo, nombre nuevo e información en SUJFP. Ricardo Ernesto Díaz Laverde	2/05/2019 - 3/05/2019
		5/05/2019



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EN LAS FASES II Y III

ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DEL 14-11-2017.

ACUERDO NÚMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICA ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

Table with project details: NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO BPN, REGIÓN, VALOR OBRA, VALOR TOTAL DEL PROYECTO, TIPO DE RECURSOS, CATEGORIZACIÓN, etc.

TÍTULO 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN
CAPÍTULO I: REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN Y PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN
SECCIÓN 2: REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR
SUBSECCIÓN 1: REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

Table for Article 4.1.2.1.1: Requisitos generales. Columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Includes requirements like 'Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)'.

Table for Article 4.1.2.1.2: Requisitos generales para proyectos en Fase II. Columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Includes requirement for 'Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación...'.

Table for Article 4.1.2.1.3: Requisitos generales para proyectos en Fase III. Columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Includes requirements for technical studies and documentation.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FASES II Y III
 ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15
 SEGÚN APLIQUE, Y ANEXO 18 DEL ACUERDO NÚMERO 45 DEL 14-11-2017.
 ACUERDO NÚMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.
 MODIFICA ARTÍCULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación EN CONCRETO RIGIDO EN EL SECTOR PLAYITAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
CÓDIGO BPN:	2019005810002	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$1.878.383.024,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$115.200.000,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

<p>a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de emisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	SI
4. Para los proyectos que contemplan dentro de sus componentes infraestructura y requieren para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI
6. Para los proyectos que contemplan dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgo de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	SI

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios.
 Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Plano de localización.	N/A	
2. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	N/A	
3. El certificado de que trata el numeral 4º del artículo 4.1.2.1.1 del presente acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	N/A	
4. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	N/A	
5. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevenga mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	N/A	

Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos.
 Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos.

Requisito	Cumple	Observaciones
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	N/A	

Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el artículo 4.4.3.2. del presente acuerdo.

Artículo 4.1.2.1.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.
 Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular de la maquinaria. b) La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	N/A	
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.7. Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados.
 Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a) Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos del SGR y su respectiva aplicación. b) Estado actual de la contratación (plizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	N/A	
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	N/A	
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	N/A	
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP).
 Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	N/A	
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por estas.	N/A	
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.9. Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública.
 Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Proyecto formulado en la MGA.	N/A	
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumple con lo establecido en el capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.	N/A	



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

EN LAS FASES I y II

ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

SEGUN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NUMERO 45 DEL 14-11-2017

ACUERDO NUMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016

MODIFICA ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación EN CONCRETO RIGIDO EN EL SECTOR PLAYITAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE Arauca				
CÓDIGO BPN:	2019005810002	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$1.878.383.024,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$115.200.000,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.	N/A
---	-----

Artículo 4.1.2.1.10. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, deben presentar además el siguiente documento:

Requisito	Cumple	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.		
El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del acuerdo final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).	N/A	
Parágrafo. El DNF habilitará la ventanilla única para la presentación de proyectos de inversión de que trata el presente artículo al OCAD Paz.		

Artículo 4.1.2.1.11. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el Representante de las Comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	N/A	
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.12. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.
Los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los:

Requisito	Cumple	Observaciones
Documentos previos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.13. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar:

Requisito	Cumple	Observaciones
Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.14. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales.
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar:

Requisito	Cumple	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.	N/A	

Artículo 4.1.2.1.15. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.	N/A	
2. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.	N/A	

SUBSECCIÓN 2: REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN
Artículo 4.1.2.2.1. Requisitos sectoriales para viabilización
Para la viabilización, además de los requisitos generales de la subsección anterior, los proyectos de inversión previstos en los anexos sectoriales, deben cumplir los siguientes requisitos:

ANEXO 19: TRANSPORTE
REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.

Requisito	Cumple	Observaciones
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. Localización exacta de la obra.	SI	
b. Estudios hidrológico e hidráulico.	SI	
c. Estudios geológico y geotécnico.	SI	
d. Estudios de suelos.	SI	
e. Diseño de estructuras.	SI	
f. Planos de construcción generala y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	SI	
g. Proceso constructivo del proyecto.	SI	
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (Barral c del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	SI	
l. Plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación.	SI	

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

EN LAS FASES I y II

ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

SEGUN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NUMERO 45 DEL 14-11-2017.

ACUERDO NUMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICA ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.3.1 - 4.1.2.3.2 - 4.1.2.3.3.

Table with project details: NOMBRE DEL PROYECTO, CODIGO BPN, REGION, VALOR OBRA, etc.

Table with 3 columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Contains 15 rows of requirements for road projects.

III. Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; anclamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.

Table with 3 columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Contains 4 rows of requirements for maritime and river infrastructure.

IV. Proyectos de Infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Table with 3 columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Contains 2 rows of requirements for airport infrastructure.

V. Proyectos de Infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos ferroviarios de carga y pasajeros.

Table with 3 columns: Requisito, Cumple, Observaciones. Contains 7 rows of requirements for railway infrastructure.

VI. Proyectos de Infraestructura logística especializada (LE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

SEGUN APLIQUE, Y ANEXO 19 DEL ACUERDO NUMERO 45 DEL 14-11-2017.

ACUERDO NUMERO 52 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICA ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15

Table with project details: NOMBRE DEL PROYECTO, CODIGO BFIN, REGION, VALOR OBRA, OCAD, DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS, VALOR INTERVENTORIA, EJECUTOR.

Table with requirements for VII. Proyectos de transporte urbano. Includes columns for Requirito, Cumple, and Observaciones.

Table with requirements for VIII. Proyectos de construcción de Infraestructura por cable. Includes columns for Requirito, Cumple, and Observaciones.

Table with requirements for IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM). Includes columns for Requirito, Cumple, and Observaciones.

Table with requirements for X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte. Includes columns for Requirito, Cumple, and Observaciones.

Table with requirements for XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial. Includes columns for Requirito, Cumple, and Observaciones.

Table with requirements for XII. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial. Includes columns for Requirito, Cumple, and Observaciones.

Table with technical declaration: PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE. Includes OBSERVACIONES field.

Table with NOTAS section containing project details and dates.

Table with RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL. Lists various administrative and technical requirements.

Table with CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO. Includes questions about specifications and regional development.

Table with administrative fields: No., ELABORÓ:, FECHA EMISIÓN PRONUNCIAMIENTO (dd/mm/aaaa).



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN LAS FASES I Y III

ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.5 - 4.1.2.1.6 - 4.1.2.1.7 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.1.11 - 4.1.2.1.12 - 4.1.2.1.13 - 4.1.2.1.14 - 4.1.2.1.15
SEGUN APLIQUE Y ANEXO 10 DEL ACUERDO NUMERO 85 DEL 14-11-2017.

ACUERDO NUMERO 82 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICA ARTICULOS 4.1.2.1.1 - 4.1.2.1.2 - 4.1.2.1.3 - 4.1.2.1.4 - 4.1.2.1.8 - 4.1.2.1.9 - 4.1.2.1.10 - 4.1.2.3.1 - 4.1.2.3.2 - 4.1.2.3.3

Version

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación EN CONCRETO RIGIDO EN EL SECTOR PLAYITAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE Arauca				
CÓDIGO BPIN:	2019005810002	OCAD:	DEPARTAMENTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Gobernación de Arauca
REGIÓN:	LLANO	DEPARTAMENTO:	ARAUCA	MUNICIPIOS:	
VALOR OBRA: (INCLUYE OTROS)	\$1.878.383.024,00	VALOR INTERVENTORÍA:	\$115.200.000,00	EJECUTOR:	Gobernación de Arauca

1	OSCAR SAENZ GARCIA / RICARDO DIAZ LAVERDE	7/03/2019
	MESA TECNICA EN ARAUCA 28/03/2019.	27/03/2019
	MESA TECNICA CASA ARAUCA - BOGOTA	3/05/2019
2	Ricardo Ernesto Diaz Laverde	4/05/2019



La vivienda y el agua son de todos

Mi vivienda

FICHA ESTANDARIZADA PARA LA EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

No. BPIN:	2017005810703						
Nombre del Proyecto:	Construcción de vivienda nueva de interés social en la zona urbana del municipio de Arauca - Departamento de Arauca						
Sector al cual pertenece el proyecto:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO						
Región:	LLANO	Departamento:	ARAUCA	Municipios:	ARAUCA		
Entidad Territorial que Presenta:	Gobernación de Arauca						
OCAD al que se presenta:	Departamental			Tipo OCAD			
DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO							
Valor Total del Proyecto:	\$4.899.811.453,47	Unidades de Viviendas		96,00	Tipo de Proyecto		V.I.S
Valor Total S.G.R.:	\$3.000.000.000,00						
Valor SMMVL Para el Año 2019:	\$828.116,00	Valor Total Unidad de Vivienda en salarios Año 2019 (70 SMLM)	\$57.968.120,00	Valor Total Unidad en este proyecto	\$4.899.811.453,47	Área Total de la Vivienda en M2	\$48,00
Tipo de recursos:	ASIGNACIONES DIRECTAS		VIGENCIA	VALOR	RECURSOS PROPIOS		VIGENCIA
Valor aprobado:			2019-2020	\$3.000.000.000,00			2019
Entidad Territorial Ejecutora de la obra:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
Tiempo de Ejecución:	Física	8			Financiera	12	
Entidad Territorial Ejecutora de la interventoría:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
Tiempo de Ejecución:	12						
Fase del Proyecto:	III						
Objetivo General del Proyecto:	Reducir el déficit cuantitativo de vivienda en el área urbana del municipio de Arauca, departamento de Arauca						
Objetivos Específicos	Causa directa			Actividades			
Mejorar las condiciones de habitabilidad en las familias del área urbana del municipio de Arauca.	Malas condiciones de habitabilidad en las familias del área urbana del municipio de Arauca.			1.1.1 PRELIMINARES 1.1.2 CIMENTACIÓN 1.1.3 ESTRUCTURAS 1.1.4 MAMPOSTERÍA 1.1.5 INSTALACIONES HIDRAULICAS			
Implementar programas de acceso a familias para la aplicación de subsidio de vivienda.	Causa indirecta			1.1.6 INSTALACIONES SANITARIAS 1.1.7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1.1.8 CUBIERTA 1.1.9 ENCHAPES			
Fortalecer el crecimiento y desarrollo urbano del municipio.	Bajos programas de acceso a familias para la aplicación de subsidio de vivienda. Crecimiento y desarrollo urbano no planificado del municipio.			1.1.10 CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA 1.1.11 APARATOS SANITARIOS Y OTROS 1.1.12 INTERVENTORIA EXTERNA 1.1.13 APOORTE MUNICIPIO EN ESPECIE 1.1.14 GASTOS DE LEGALIZACIÓN ESCRITURACION			
Población Beneficiada:	480			Localización:		Cabecera urbana	
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		VERACIDAD, COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA INICIATIVA DE INVERSIÓN			OBSERVACIONES REVISION		
		SI	NO	NO APLICA			
Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de Inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:							
1. Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada (MGA)	X				Proyecto formulado y presentado en la metodología general ajustada (MGA), dentro del marco del acuerdo 045 del 2018.		
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X				RvPA – 10/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR CERTIFICACION EN PRECIO GOBENACION.PDF. 2019-04-30 Flujo de caja.pdf. 2019-04-30 VIVIENDA_2017005810703_20190509_1223.ZIP - cronograma.pdf. 2019-05-09 VIVIENDA_2017005810703_20190509_1223.ZIP - Dasglose del alu.PDF. 2019-05-09 Presupuesto.PDF. 2019-04-30 VIVIENDA_2017005810703_20190509_1223.ZIP - Presupuesto de Interventoria.PDF. 2019-05-09 13) Análisis de precios unitarios.PDF. 2019-04-01 14) Memorias de cantidades.PDF. 2019-04-01 12) Factor Multiplicador.PDF.2019-03-28		
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X				RvPA – 09/05/2019. Archivos revisados desde SUIFP –SGR 15) Certificación de no financiación de recursos a otros fondos.PDF. 2018-11-01 8) CERTIFICACION NO ESTAN.pdf. 2019-04-29		
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presenta alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X				RvPA – 09/05/2019. Archivos revisados desde SUIFP –SGR 16) Certificación de uso de suelos.PDF. 2018-11-01		
REQUISITOS GENERALES PARA FASE III		CUMPLE			OBSERVACIONES REVISION		
		SI	NO	NO APLICA			
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en fase III: Los proyectos de Inversión en fase III, además de lo señalado en el Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:							
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente,	X				RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR		
y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.							

<p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p>	X		<p>RvPA – 10/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR CERTIFICACION_VIVIENDA_20190510_1032.PDF:2019-05-10 NOTA: • Dentro del alcance de esta revisión se evidencio la no inclusión del componente de diseño urbano (Construcción de andenes) – Uno de los objetivos de los proyectos de vivienda es otorgarle el derecho a personas vulnerables a acceder a una vivienda digna, es por esto que los proyectos en su esencia deben estructurarse integralmente, contar con los servicios básicos además acceder a sus viviendas de forma eficiente - Ley de Vivienda 1537 de 2012. Tener en cuenta el RUV resolución 1077 de 2017, SECCIÓN1 ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, ARTÍCULO 2.2.3.4.2.2 ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PARA VIVIENDA, Norma Técnica Colombiana NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización Táctil". (Decreto 798 de 2010, art.8). Norma Técnica Colombiana NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Rampas Fijas". Un vez aclarado el cumplimiento del requisito por parte de la entidad territorial a través de una certificación firmada por el representante legal de la entidad con fecha del 10 de mayo del 2019, donde expresan el compromiso de construir las obras de andenes, sardineles y demás obras complementarias a través de un proyecto integral de pavimentación que garanticen la movilidad a las personas beneficiarias. Por lo tanto y haciendo mención a la certificación, NO se aceptaran ajustes por urbanismo en el proyecto dado el compromiso por parte del municipio.</p>	
<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específico) y cronograma de actividades físicas y financieras, descripción de la alternativa seleccionada.</p>	X		<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>	
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondiente autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	X		<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p> <p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>	
<p>4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	X		<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>	
<p>5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	X		<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>	
<p>6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	X		<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>	
REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACION PARA FASE III	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES SEGUNDA REVISION
VI. Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.				
<p>3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.</p>	X			<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>
<p>4. Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio.</p>	X			<p>RvPA – 09/05/2019, Ok. Archivos revisados desde SUIFP –SGR</p>

Nota: Cuando se financia el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.

OBSERVACIONES GENERALES REVISIÓN		FECHA
ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES	<p>NOTA:</p> <p>• Dentro del alcance de esta revisión se evidenció la no inclusión del componente de diseño urbano (Construcción de andenes) – Uno de los objetivos de los proyectos de vivienda es otorgarle el derecho a personas vulnerables a acceder a una vivienda digna, es por esto que los proyectos en su esencia deben estructurarse integralmente, contar con los servicios básicos además acceder a sus viviendas de forma eficiente - Ley de Vivienda 1537 de 2012.</p> <p>Tener en cuenta el RUV resolución 1077 de 2017, SECCIÓN 1 ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, ARTÍCULO 2.2.3.4.2.2 ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PARA VIVIENDA. Norma Técnica Colombiana NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización Táctil". (Decreto 798 de 2010, art.8). Norma Técnica Colombiana NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas Fijas"</p> <p>Un vez aclarado el cumplimiento del requisito por parte de la entidad territorial a través de una certificación firmada por el representante legal de la entidad con fecha de cargue a SUIFP - SGR del 10 de mayo del 2019, donde expresan el compromiso de construir las obras de andenes, sardineles y demás obras complementarias a través de un proyecto integral de pavimentación que garanticen la movilidad a las personas beneficiarias. Por lo tanto y haciendo mención a la certificación, NO se aceptaran ajustes por urbanismo en el proyecto dado el compromiso por parte del alcalde.</p>	10/05/2019

Partiendo del principio de buena fe consagrado en la Constitución política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se entiende que los documentos cargados en la plataforma SUPP-SGR, sobre los que se emitió concepto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se presumen auténticos

Solicita Concepto: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad, según corresponda, que presenta el proyecto de inversión POR LO TANTO ESTE MINISTERIO CONCEPTÚA:

FAVORABLEMENTE ESTE PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y APOYO TECNICO		
FIRMA DE QUIEN EMITE EL CONCEPTO:	Pablo Arango Ramos		FIRMA VoBo:
CARGO:	Evaluador de Proyectos SGR		CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:	PArango@minvivienda.gov.co		CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO TELEFÓNICO:	(571) 3323434 Ext. 3710		NÚMERO TELEFÓNICO: